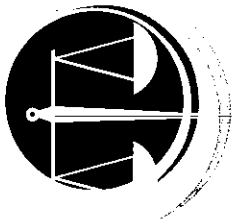


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

**----- ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 03 TRES DE AGOSTO DE
2006 DOS MIL SEIS. -----**

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 13:00 trece de día 03 tres de agosto del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente: I.- Lista de Presentes; II.- Declaración del Quórum Legal; III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución definitiva del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Comala, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Miembros de Ayuntamientos de dicha municipalidad y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-22/2006; IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación interpuesto por la Coalición "Vamos con López Obrador," en contra del acuerdo número 60 emitido con fecha 07 de julio de 2006 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-31/2006; V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de



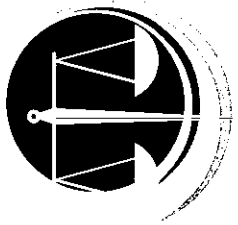
Tribunal Electoral del Estado
de Colima

resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo número 61 emitido con fecha 12 de julio de 2006 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y mediante el cual dicho organismo electoral, efectuó la asignación de Diputados por el principio de representación Proporcional y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-32/2006; VI.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo número 61 emitido con fecha 12 de julio de 2006 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y mediante el cual dicho organismo electoral, efectuó la asignación de Diputados por el principio de representación Proporcional y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-33/2006; VII.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Vamos con López Obrador," en contra del acuerdo número 61 emitido con fecha 12 de julio de 2006, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y mediante el cual dicho organismo electoral, efectuó la asignación de Diputados por el principio de representación Proporcional y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-34/2006; VIII.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Partido del Trabajo," en contra del acuerdo número 61 emitido con fecha 12 de julio de 2006, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y mediante el cual dicho organismo electoral, efectuó la asignación de Diputados por el principio de representación Proporcional y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-35/2006; IX.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

interpuesto por Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal, en contra del acuerdo número 61 emitido con fecha 12 de julio de 2006 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y mediante el cual dicho organismo electoral, efectuó la asignación de Diputados por el principio de representación Proporcional y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-37/2006, y; X.- Clausura. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos Licenciado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente los Magistrados Numerarios Licenciados RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO y ÁNGEL DURÁN PÉREZ. De conformidad con el segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ procedió a hacer la declaración del quórum legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que establece que existe quórum legal con la asistencia de al menos dos Magistrados Numerarios, por lo que, al estar presentes tres Magistrados Numerarios, se declara la existencia de quórum legal y formalmente instalada la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado durante el proceso electoral 2006 y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma, Acto seguido y en el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Magistrado designado como Ponente para la resolución del citado asunto Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO, quien dio lectura al proyecto de resolución definitiva del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-22/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

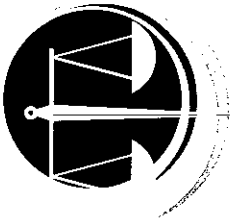
ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-22/2006, con los siguientes puntos resolutivos:

- - - - " ...PRIMERO.- *Por los razonamiento expuestos dentro de la parte considerativa de la presente resolución, se declara infundado el RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por la C. JANETH PAZ PONCE, en su carácter de Comisionada Propietaria del Partido Acción Nacional.* - - - - -

- - - - SEGUNDO.- *Se confirma la Declaración de Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Comala, Colima; así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva a la planilla integrada por los candidatos de la coalición "Alianza por Colima".* - - - - -

- - - - TERCERO.- *Notifiquese personalmente al recurrente y al tercero interesado coalición "Alianza por Colima", en los domicilios señalados en los autos para tal efecto..."* - - - - -

- - - - Acto seguido y en el desarrollo del cuarto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de apelación ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-31/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RA-31/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

- - - - -"UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 26 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Apelación interpuesto por los C. C. OLAF PRESA MENDOZA, JOEL PADILLA PEÑA, FRANCISCO JOSE MORETT MARTINEZ. con la personalidad ya reconocida, en contra del acuerdo número 60 del Proceso Electoral 2005-2006 emitido por el Consejo General..." -----

- - - - - Acto seguido y en el desarrollo del quinto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-32/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del

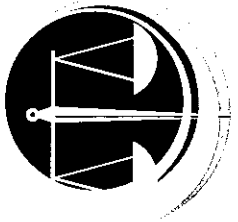


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-32/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

- - - " ...UNICO.- Por haberse incumplido con el requisito que establece el artículo 21 fracción II en relación con el último párrafo del mismo numeral de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DESECHA DE PLANO el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. GUSTAVO MERIDA RAMIREZ, en contra del acuerdo número 61 de fecha 12 de julio de 2006, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado..." -----

- - - Acto seguido y en el desarrollo del sexto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-33/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-33/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

- - - " *UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por los C. C. ADAN BLANCO CAMPOS Y/O ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA, en contra del acuerdo número 61 relativo a la elección de diputados de representación proporcional así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias respectivas...* " - -

- - - Acto seguido y en el desarrollo del séptimo punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-34/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

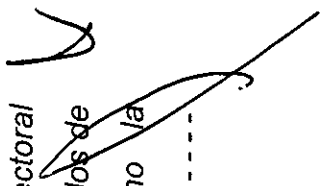
Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-34/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

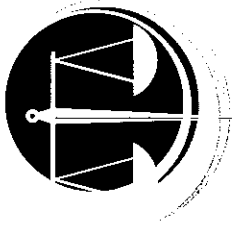
----- *“...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por los por los C. C. OLAF PRESA MENDOZA, JOEL PADILLA PEÑA Y FRANCISCO JOSE MORETT MARTINEZ, en su carácter de Representantes Legales de la Coalición “ VAMOS CON LOPEZ OBRADOR” en contra del acuerdo número 61 de fecha 12 de julio del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Relativo al Cómputo total de la elección de Diputados de Representación Proporcional, la declaración de su validez así como la determinación de la asignación de diputados para cada partido político y el otorgamiento de las constancias de asignación respectiva...” -----*

----- Acto seguido y en el desarrollo del octavo punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de inconformidad ya referido y

radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-35/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-35/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

- - - UNICO.- *Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por los por los C. C. OLAF PRESA MENDOZA, JOEL PADILLA PEÑA Y REFUGIO CEDILLO ARTEAGA, en su carácter de integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, en contra del acuerdo número 61 de fecha 12 de julio del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Relativo al Cómputo total de la elección de Diputados de Representación Proporcional, la declaración de validez así como la determinación de la asignación de Diputados para cada partido político.* -----

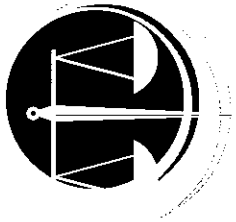




Tribunal Electoral del Estado
de Colima

- - - - Acto seguido y en el desarrollo del noveno punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento correspondiente del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-37/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-37/2006, con los siguientes puntos resolutivos: - - - - -

- - - - “...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por ENRIQUE DE JESUS RIVERA TORRES, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal, y en contra del acuerdo número 61 de fecha 12 doce de julio del año en curso, emitida por dicho



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

organismo electoral y relativo al computo total de la elección de diputados de representación proporcional la declaración de su validez así como la determinación de la asignación de diputados para cada partido político por dicho principio y el otorgamiento de las constancias de asignación respectiva...”

----- A continuación y en virtud de no haber algún otro asunto litado que tratar y para desahogar el X punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA. ---